

# *Programa de Prevención de Riesgos Penales*

## *Código Ético de Conducta*

### *EXIOM SOLUTION, S.A.*

<b>Órgano que Propone</b>	Comité de Compliance
<b>Versión del documento</b>	Gen. 25-10-2023
<b>Órgano que Aprueba</b>	Consejo de Administración
<b>Fecha de aprobación</b>	
<b>Fecha de aplicación</b>	
<b>Accesible a través de</b>	Extra-Net
<b>Autor</b>	Comité de Compliance y PRODAT ©

## ÍNDICE

---

1. Objeto .....	3
2. Ámbito de Aplicación.....	5
3. Principios Básicos de Actuación .....	6
PARTE GENERAL.....	6
3.1 Compromiso con nuestros grupos de interés o stakeholders. ....	6
3.2 Apuesta por la innovación y el desarrollo tecnológico.....	6
3.3 Cumplimiento de la legalidad .....	7
3.4 Protección del medioambiente y compromiso con la comunidad.....	7
3.5 Capital humano .....	8
3.6 Transparencia e integridad en la información financiera.....	8
PAUTAS DE CONDUCTA PROFESIONAL .....	9
3.7 Cumplimiento de la legalidad .....	9
3.8 Desempeño de una conducta profesional íntegra .....	9
3.9 Desempeño de una conducta profesional íntegra .....	9
3.10 Conflicto de intereses .....	10
3.11 Compromiso con los Derechos Humanos y Laborales.....	10
3.12 Igualdad de oportunidades, diversidad y no discriminación .....	11
3.13 Prevención del acoso o intimidación .....	11
3.14 Seguridad y Salud en el Trabajo .....	12
3.15 Derecho a la intimidad y protección de datos personales .....	12
3.16 Protección del medio ambiente .....	12
3.17 Lucha contra la corrupción .....	13
3.18 Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo .....	13
3.19 Protección de la propiedad industrial e intelectual .....	13
3.20 Relación con los proveedores y terceros .....	14
3.21 Relación con la comunidad .....	14
3.22 Imagen y reputación corporativas .....	14
3.23 Utilización de medios informáticos .....	15
3.24 Uso y protección de activos.....	15
4. Interpretación y Seguimiento .....	16
5. Incumplimientos.....	17
5. Vigencia .....	18

## 1. Objeto

---

EXIOM GROUP ha mantenido a lo largo de toda su historia un compromiso con los diferentes actores que forman parte de quienes interactúan con la entidad o sus empleados.

Este compromiso se ha basado en principios éticos que guían el funcionamiento y que forman parte de su cultura corporativa.

El presente Código de Conducta (en adelante el “Código”) resume estos principios básicos y constituye una guía para todos los empleados y directivos de la entidad en su desempeño profesional en relación con su trabajo diario, los recursos utilizados y con el entorno empresarial en el que se desarrolla.

El Código de Conducta, asimismo, defiende y promueve el compromiso de cumplir con la doctrina de los derechos humanos, conformando una base ética y moral que debe fundamentar la actividad de la entidad, permitiendo una relación integrada entre las personas y la sociedad.

Los derechos humanos son independientes de factores particulares como el estatus, poder, riqueza, sexo, vida sexual, religión, creencias, etnia o nacionalidad; y no dependen exclusivamente de su reconocimiento por el ordenamiento jurídico vigente.

EXIOM SOLUTION, S.A. incluida dentro de EXIOM GROUP reconoce la necesidad de respetar los derechos humanos y parte del compromiso asumido de garantizar que sus actividades se lleven a cabo de acuerdo con la legalidad vigente en el país en el que desarrolla su actividad.

Este Código posee el máximo rango normativo dentro de nuestra organización, por lo que se erige como el marco general que habremos de aplicar en el ejercicio de cada una de nuestras funciones y responsabilidades.

### **OBJETIVOS DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA**

- Identificar los valores en lo que se basa la actividad de la Entidad

- Resumir los principios éticos generales que reflejan los valores fundamentales de la misión de la Entidad y establecer un conjunto de normas éticas concretas que se utilizarán para el ejercicio de la actividad.
- Dar a conocer una serie de normas éticas para que todas las partes implicadas puedan lograr el objetivo de aumentar la calidad de vida de las personas con discapacidad.
- Funcionar como una motivación extra al buen hacer de los profesionales que componen los Centros y favorecer la consolidación del sentido de pertenencia de una manera mucho más profunda y arraigada. El Código Ético y de Conducta nos proporciona una serie de valores, principios y normas que han de guiarnos a la hora de tomar decisiones. Pretende ser un conjunto de razones y motivos que abran horizontes y miradas mejorando prácticas y afianzando actitudes.

## 2. *Ámbito de Aplicación*

---

El presente Código va dirigido a todos los empleados de EXIOM SOLUTION, S.A., con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral y posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo.

Los ámbitos de aplicación contenidos en este Código afectan a todas las unidades que forman parte de EXIOM SOLUTION, S.A. por tener el control de las mismas. Asimismo, el equipo directivo de la EXIOM SOLUTION, S.A. pondrá los medios a su alcance para hacer cumplir las normas contenidas en este *Código de Conducta*.

La afectación incluirá sin excepción, a todas las personas que componen la entidad con independencia de la posición y función que ocupen, y concretamente a:

- La Alta Dirección, que debe conocer el Código al proponer y realizar los proyectos, en el desarrollo de las operaciones ligadas a la actividad ya sea de manera directa o indirecta, así como en las acciones y las inversiones útiles para aumentar a largo plazo los valores de la entidad, mejorar su cuenta de resultados y la satisfacción de los clientes.
- Los miembros del Consejo de Administración, al fijar los objetivos, se inspirarán en los principios del Código.
- El equipo gerencial, al dar aplicación práctica a los valores y a los principios del Código, promoviendo su consulta y seguimiento.
- Los empleados de la entidad, que deben adecuar sus acciones y sus comportamientos a los principios, a los objetivos y a los compromisos previstos en el Código.

### **3. Principios Básicos de Actuación**

---

El Código parte de los principios fundamentales recogidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo. Asimismo, tiene en consideración los principios directores de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico y las razones fundamentales del Pacto Mundial de la Organización de las Naciones Unidas. Los principios éticos representan los valores y los principios de actuación de Exiom en cada una de sus áreas de influencia, destacando:

#### **PARTE GENERAL**

##### **3.1 Compromiso con nuestros grupos de interés o stakeholders.**

Exiom, a través de sus diferentes sociedades y líneas de negocio tiene el compromiso de ofrecer a sus clientes los paneles fotovoltaicos más eficientes del mercado, la realización de obras cumpliendo con altos estándares de calidad y cumplimiento y, en general, el desarrollo del objeto social de cada una de nuestras sociedades de manera correcta, completa y eficiente. Compromiso que se lleva a cabo gracias a la escucha de las necesidades del cliente y demás agentes del mercado, pudiéndonos anticipar, por ello, a sus necesidades.

Nuestro compromiso de transparencia en la gestión, redundará en el beneficio de nuestros clientes y proveedores; pero también de nuestros empleados y socios y, más en general, de la sociedad en que nos incardinamos, de la que provienen nuestros recursos y beneficios y a la que hacemos partícipe de nuestro trabajo y cobeneficiaria de nuestro resultado.

##### **3.2 Apuesta por la innovación y el desarrollo tecnológico**

Exiom apuesta por el liderazgo de su marca, por ejemplo, en el sector de energías renovables, para lo que estudia, analiza y aplica las últimas tecnologías en la fabricación de paneles fotovoltaicos. Este propósito debe aplicar igualmente a todas las personas que trabajan en o para Exiom, que deben

tener predisposición hacia la innovación como una forma idónea de incrementar la eficiencia y mejorar la posición de Exiom en el mercado presente y futuro.

Todos los directivos y empleados de Exiom pueden proponer acciones, programas o actuaciones que propicien a la consecución progresiva de este objetivo.

### 3.3 Cumplimiento de la legalidad

Exiom está comprometido con el cumplimiento de la legislación vigente y las buenas prácticas. Esto no implica meramente cumplir las obligaciones impuestas por la legislación imperativa que nos aplica en las distintas jurisdicciones en que nos hallamos presentes, sino también otras prácticas desarrolladas por el mercado, recomendaciones de organizaciones empresariales de nuestro sector, o generadas internamente o con nuestros asesores y basadas en la experiencia.

Ningún/a empleado de Exiom debe, por motivo alguno, conculcar ninguna ley ni permitir tal conculcación, ni siquiera porque con ello se pudieran obtener hipotéticas mejoras comerciales, operativas o económicas.

### 3.4 Protección del medioambiente y compromiso con la comunidad

En el marco de todas las actividades de Exiom, la conservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible, así como la preservación del entorno que nos rodea y los recursos naturales, se erigen como propósitos fundamentales entre **todos los** que formamos esta organización. De hecho, la propia actividad de Exiom está directamente encaminada a mejorar el impacto que la presencia y actividad humanas causan al ambiente.

Todas las personas que trabajan en o para Exiom deben minimizar su huella ambiental, generar hábitos de reducción, reutilización y reciclaje de elementos materiales, observar prácticas razonables de utilización del suministro eléctrico (calefacción, aire acondicionado), viajar sólo cuando una alternativa telemática no sea viable o pertinente, reducir la utilización de papel tendiendo de manera decidida hacia la digitalización de las actividades, priorizar el uso del transporte público, etc.

### 3.5 Capital humano

Nuestro éxito está basado en nuestro equipo de personas: practicamos la igualdad de oportunidades para el crecimiento de nuestro personal, protegemos su privacidad y no toleramos ningún abuso o discriminación, mostrando nuestro firme compromiso con la igualdad de género y oportunidades, retenemos el talento poniendo en prácticas políticas de conciliación y de reconocimiento del desempeño, y propiciamos la integración de personas con discapacidades o afecciones que puedan sin embargo ser compatibles con nuestra actividad empresarial.

Los empleados que sientan que su ambiente de trabajo, no cumple con los principios mencionados más arriba, pueden plantear sus preocupaciones a su responsable inmediatos o en su caso, al responsable de Recursos Humanos.

La empresa garantiza la confidencialidad del traslado de cualquier información, para velar este compromiso, y se prohíbe la toma de represalias contra cualquier emplead@ respecto de aquellos reclamos presentados de buena fe y a su vez protege los derechos de la persona inculpada.

### 3.6 Transparencia e integridad en la información financiera

Exiom asume el principio de transparencia e integridad financiera como uno de sus principales compromisos éticos, que se materializa de forma más acentuada en materia contable y tributaria.

A estos efectos, Exiom se compromete a generar y facilitar información financiera veraz y fiel, ajustándose a los principios contables generalmente aceptados y a las mejores prácticas de información financiera y contable, además de a la legislación aplicable en todos los países donde tenemos actividad y obligaciones contables.

De igual forma, Exiom se obliga, y espera de sus emplead@s una actitud adecuada, a cumplir con sus obligaciones fiscales, rechazándose las prácticas destinadas a falsear u ocultar datos patrimoniales o financieros o la evasión de impuestos, siendo lícito y deseable el minimizar la fiscalidad, pero siempre dentro del respeto a cualquier norma que nos sea aplicable.



## **PAUTAS DE CONDUCTA PROFESIONAL**

Son aquellas normas de conducta que deben ser respetadas por todo el personal de Exiom, que se esquematizan a continuación y complementan o desarrollan lo ya dicho en las páginas anteriores:

### **3.7 Cumplimiento de la legalidad**

Exiom y todo su personal cumplirán y respetarán todas las leyes y normas aplicables en el desarrollo de su actividad.

### **3.8 Desempeño de una conducta profesional íntegra**

Todo el personal desarrollará su actividad profesional de forma íntegra y honesta, debiendo ajustarse su comportamiento a los más estrictos valores éticos y morales con los que Exiom muestre su compromiso.

Los empleados de Exiom nunca deben verse envueltos en un accionar fraudulento u otra conducta deshonesta que involucre los bienes, registros financieros y la contabilidad de Exiom o un/a terceros; el incumplimiento de estos no sólo puede dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias, sino también en función de la gravedad, podría resultar en la formulación de cargos penales.

### **3.9 Desempeño de una conducta profesional íntegra**

El personal de Exiom está sujeto a confidencialidad y tomará las medidas necesarias para proteger la información confidencial a la que haya tenido acceso, tanto dentro de la Compañía como la que provenga del exterior, durante la duración de la relación laboral o la prestación del servicio, e incluso una vez finalizada la misma, siendo consciente de que la despreocupación al hablar de cuestiones internas de la empresa en el exterior (y aun en el interior) de la misma puede generar mala reputación, consecuencias legales y afectar negativamente a la compañía, en perjuicio de todos sus grupos de interés.

Esta información confidencial abarca también los secretos comerciales, planes de negocios, comercialización y servicios, ideas de ingeniería y fabricación, diseños, bases de datos, registros, información sobre sueldos y cualquier otra información financiera o de otra índole no publicada.

El éxito depende del uso de la información confidencial y de su no divulgación a terceros a menos que lo exija la Ley, o lo autorice la Dirección de la empresa.

La Compañía se reserva el derecho de controlar e inspeccionar el modo en que sus empleados utilizan sus activos, aplicaciones, datos y archivos mantenidos en la red de la Compañía.

### **3.10 Conflicto de intereses**

El personal de Exiom se abstendrá de realizar cualquier conducta o actividad que genere, tanto directa como indirectamente, un conflicto de interés. Esto es, cuando sus intereses personales pudiesen influir, directa o potencialmente, en su criterio profesional o comercial, o de sus deberes y responsabilidades como empleado, directivo o consejero, independientemente de si la naturaleza del conflicto de interés es real, potencial o percibido.

Si pudiera apreciarse un conflicto de interés, el personal está obligado a comunicarlo inmediatamente a su superior jerárquico, o al departamento de Recursos Humanos, debiendo abstenerse de influir o intervenir en la toma de decisiones durante esta situación.

El incumplimiento de lo anteriormente expuesto, podrá dar lugar a acciones disciplinarias inmediatas por parte de Exiom de acuerdo con el régimen disciplinario del presente Código y la normativa aplicable.

### **3.11 Compromiso con los Derechos Humanos y Laborales**

En todas las actividades y dentro de su ámbito de influencia, Exiom se compromete a respetar los Derechos Humanos fundamentales y las libertades públicas reconocidas por la legislación nacional e internacional, que abarcan los derechos enunciados en la Carta Internacional de Derechos Humanos, los principios relativos a los derechos establecidos por la OIT relativa a los Principios y

Derechos Fundamentales en el Trabajo y los ochos Convenios Fundamentales que los desarrollan; así como los principios en los que se basan el Pacto mundial de las Naciones Unidas.

Exiom manifiesta su total rechazo al trabajo infantil y al trabajo forzoso o realizado bajo coacción, y se compromete a respetar las libertades y derechos previstos en la ley, el derecho a circular libremente dentro de cada país, así como la lucha contra las políticas de discriminación en el trabajo y de acceso al empleo.

### **3.12 Igualdad de oportunidades, diversidad y no discriminación**

Exiom se compromete a promover la igualdad de derechos y oportunidades y el respeto por la diversidad, con sometimiento al principio de no discriminación por razón de ideología, religión o creencias, situación familiar, sexo, orientación o identidad sexual, pertenencia a una etnia, raza o nación, así como por razones de género, enfermedad o discapacidad.

Se aplica el principio de igualdad de oportunidades en toda su política laboral, tanto en la contratación como en la formación, las oportunidades de carrera, los niveles salariales o cualquier otro aspecto de la relación laboral.

### **3.13 Prevención del acoso o intimidación**

Exiom se compromete a crear un entorno saludable de trabajo, siendo su objetivo la ausencia de la práctica de cualquier tipo de acoso o intimidación, entendiéndose por tal cualquier comportamiento no deseado que tenga como objetivo o consecuencia atentar contra la dignidad de la persona y crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante u ofensivo.

Desde Exiom se tomarán las medidas legales oportunas para sancionar cualquier caso de acoso o intimidación y evitar su repercusión en el futuro.

En Exiom existe una política de tolerancia cero a la violencia en cualquiera de sus manifestaciones, por lo que no se consentirá la participación del personal de la organización en cualquier acto que pueda hacer que otra persona se sienta amenazada o insegura.

### **3.14 Seguridad y Salud en el Trabajo**

Exiom se compromete a implantar cuantas medidas sean necesarias para garantizar la seguridad y salud, que serán observadas con especial atención con objeto de prevenir y minimizar los riesgos laborales.

Con la aceptación del presente Código, los empleados de Exiom declaran conocer y se comprometen a cumplir con la normativa y velar, dentro de sus funciones, por su propia seguridad y la de sus compañeros.

### **3.15 Derecho a la intimidad y protección de datos personales**

De acuerdo con la normativa vigente en cada momento, ni Exiom ni ninguno de sus trabajadores, divulgarán dato alguno de carácter personal, salvo que medie consentimiento expreso e inequívoco del/a interesado o éste/a haya dado su consentimiento para el uso de su imagen y datos para propósitos empresariales, por obligación legal o por una resolución judicial o administrativa que así lo exija.

Asimismo, la organización se compromete a la gestión de los datos de carácter personal que en el ejercicio de su normal actividad haya podido recoger dentro de los marcos reglamentariamente establecidos o, en su caso, y en virtud de lo que contractualmente haya autorizado el otorgante y la Política de Protección de Datos aplicable en Exiom.

### **3.16 Protección del medio ambiente**

La preservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible es uno de los principios rectores en la política interna de Exiom. Es consciente de la importancia de la transición, hacia una economía baja en emisiones de dióxido de carbono.

Tanto Exiom como sus empleados desarrollan su actividad desde el respeto y la protección al medioambiente, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la normativa que sea de

aplicación, minimizando el impacto que sus actividades puedan tener y fomentando actuaciones que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.

Este compromiso es extensivo para los proveedores.

### **3.17 Lucha contra la corrupción**

Desde Exiom no se tolerará ningún acto de corrupción, bajo ninguna de sus modalidades tanto dentro de la organización como en sus relaciones con terceros. En concreto, se prohíbe cualquier acto que pueda influir de forma irregular sobre las decisiones o formas de actuar de terceros intervinientes para la obtención de cualquier clase de beneficio, tanto personal como para Exiom, incluyendo ello tanto a terceros que sean o puedan ser funcionarios, políticos o de alguna forma vinculados con administraciones públicas, o familias de estos, como a personas privadas. De igual forma, esta política afecta tanto a los casos en que Exiom sea proveedor (y por tanto a las relaciones con clientes actuales o potenciales) como a los supuestos en que sean los proveedores quienes se relacionen con Exiom, no estando permitido aceptar regalos de proveedores, dinero, préstamos, sobornos o ventajas monetarias similares, ni ninguna otra práctica que pueda afectar a la neutralidad y profesionalidad en la toma de decisiones, o que pueda percibirse generalmente como hipotéticamente produciendo ese efecto.

### **3.18 Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo**

Declarado el compromiso de Exiom por la lucha contra el fraude, se impone a todo el personal la obligación de evitar toda conducta que pueda propiciar la comisión del delito de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, debiendo usarse medios de pago y de cobro que permitan trazabilidad de los flujos de dinero, minimizando los pagos en metálico, etc.

### **3.19 Protección de la propiedad industrial e intelectual**

Exiom velará por la protección de cualquier elemento de propiedad industrial o intelectual en su más amplio sentido, de conformidad con la legislación aplicable.

Los empleados de Exiom deberán respetar la propiedad intelectual y el derecho de uso de Exiom en relación con los activos (programas, sistemas informáticos, etc.) que manejen, así como los conocimientos, tecnología, y demás obras y trabajos creados en el desarrollo de su actividad profesional.

Los derechos de propiedad intelectual y/o industrial que puedan generarse del material o tecnología o trabajo que desarrollen los empleados de Exiom en el desempeño de sus funciones, serán titularidad de Exiom hasta el máximo límite permitido por la legislación aplicable.

De igual forma, los trabajadores de Exiom velarán por un escrupuloso respeto de los derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros.

### **3.20 Relación con los proveedores y terceros**

Exiom y su personal velarán por un trato justo y transparente a sus proveedores y terceros colaboradores, en cumplimiento estricto de la legalidad, evitando cualquier clase de favoritismo y/o conflicto de interés.

### **3.21 Relación con la comunidad**

El personal de Exiom, cumplirá con la legislación vigente y los más altos estándares en todos aquellos lugares donde opere y actuará conforme a los principios recogidos en el presente Código, evitando cualquier conducta que pueda dañar la imagen y reputación de la organización.

### **3.22 Imagen y reputación corporativas**

Exiom promoverá campañas publicitarias responsables y veraces.

El personal protegerá la imagen y reputación de la marca en el desempeño de sus actividades.

### **3.23 Utilización de medios informáticos**

El personal utilizará con responsabilidad los medios y herramientas puestas a disposición por Exiom para el desarrollo del trabajo, sin que puedan ser utilizados para otro fin que no haya sido autorizado previamente por Exiom.

El uso fraudulento o abusivo de los medios informáticos, así como el correo electrónico corporativo, podrá ser sancionado por Exiom.

### **3.24 Uso y protección de activos**

El personal velará por la conservación y protección del patrimonio de Exiom. Esto es el equipamiento, material, información tecnológica y estratégica y facilidades operacionales.

Debido a la actividad del grupo Exiom y a su presencia internacional, la compañía dispone de la necesidad de realizar desplazamientos a sus empleados, y a su vez incurrir en los gastos que conlleva, facilitando a sus empleados las herramientas, equipos y material necesarios, además de en números ocasiones facilitar hogares para el alojamiento de sus empleados a pie de las obras activas.

Todo empleado se compromete de manera expresa, al cuidado de manera responsable de los útiles, herramientas, conservación y cuidados de los hogares y mobiliario de los mismos, los cuales, son facilitados por la empresa para la estancia y disfrute mientras dure el desplazamiento, para cubrir las necesidades del servicio objeto de contrato y/o prestación de servicios.

#### 4. Interpretación y Seguimiento

---

El seguimiento e interpretación del Código de Conducta, así como la atención a dudas, sugerencias y/o denuncias relativas al mismo, serán realizadas por el Comité cumpliendo las siguientes funciones:

- Fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento del Código de Conducta.
- Interpretar el Código de Conducta y orientar las actuaciones en caso de duda.
- Facilitar la resolución de conflictos relacionados con la aplicación del referido código.
- Revisar y realizar el seguimiento de su cumplimiento.
- Facilitar y gestionar una vía de comunicación con el personal, proveedores y empresas colaboradoras para la presentación de dudas, realización consultas, propuesta de sugerencias o comunicaciones de incumplimientos del Código de Conducta o de cualquier otra información relacionada.
- Revisarlo periódicamente, elaborar recomendaciones o propuestas oportunas para mantenerlo actualizado, mejorar su contenido y facilitar la aplicación de aquellos aspectos que requieran una especial consideración.

La Dirección velará por el conocimiento, comprensión y el cumplimiento del Código de Conducta entre todas las personas que trabajan en nuestro equipo.

Cualquier persona de la Organización, se podrá dirigir a la dirección o a las personas del Comité para tratar cualquier asunto relativo a dudas, sugerencias o incumplimientos del Código de Conducta, si lo considera necesario.



## 5. Incumplimientos

---

Los incumplimientos del Código Ético de Conducta ponen en riesgo la reputación de EXIOM SOLUTION, S.A. y podrían comprometer su integridad.

El presente Código establece los principios y compromisos de ética empresarial que EXIOM SOLUTION, S.A. y sus empleados deben respetar y cumplir en el ejercicio de sus actividades.

EXIOM SOLUTION, S.A. pone a disposición de todos los miembros de la entidad, así como de cualquier otro tercero relacionado con la misma un canal de comunicación y denuncias a través del cual deben trasladarse todas aquellas conductas cometidas por miembros de la organización o socios de Negocio, que no se encuentren alineadas con el presente Código y las normas en él citadas y en especial, las que puedan tener trascendencia penal.

EXIOM SOLUTION, S.A. tiene habilitado, entre otros, los siguientes mecanismos de comunicación:

Dirección de email: [comunicaciones@exiomgroup.com](mailto:comunicaciones@exiomgroup.com)

La tramitación de toda comunicación se realizará con carácter confidencial, es decir, guardando estricto secreto y reserva sobre la identidad del denunciante, cuyos datos sólo podrán ser revelados fuera de la entidad, en su caso, a la Autoridad Pública competente en la investigación de los hechos en los supuestos en los que aquellos deban ser comunicados a dicha Autoridad de acuerdo con la normativa aplicable.

Asimismo, EXIOM SOLUTION, S.A. garantizará la indemnidad frente a eventuales represalias contra las personas que formulen denuncias de buena fe.

La vulneración o incumplimiento de este Código que constituya una falta de carácter laboral, se sancionará con arreglo a la normativa vigente, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el infractor hubiera podido incurrir.

## 5. Vigencia

---

Este Código es reflejo de la importante misión que EXIOM SOLUTION, S.A. y los miembros de la organización se han marcado, consistente en colaborar, desde su seno y en el día a día empresarial, en el progreso ético y sostenible de la sociedad en la que interactúa

El Código de Conducta entrará en vigor en el día de su aprobación por la alta dirección de la entidad, debiendo ser comunicado a todos los empleados y estará vigente en tanto no se apruebe su anulación.

\*\*\*